Por error involuntario, el documento que contiene el Acta de Ampliación a la Suspensión No. 1 del contrato 517 del 2024 que tiene por objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD BASICA DE VIVIENDA EN UNO DE LOS LOTES DE LA URBANIZACIÓN VILLA MARÍA." Anexo en la modificación CO1.CTRMOD.18198993 del contrato 517-2024 cuyo fin es reactivar el contrato se nombró incorrectamente así: "Acta de Ampliación a la Suspensión No. 1 - CTO 607-2024."

En vista de lo anterior, se suscribe la presente nota aclaratoria – FE DE ERRATAS - de corrección, en el sentido de aclarar que el nombre correcto del documento es: "Acta de Ampliación a la Suspensión No. 1 - CTO 517-2024", como se nombró correctamente en los documentos del apartado ejecución del contrato 517-2024.

Lo anterior con la aplicabilidad del artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, *de la* ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, la cual señala "*Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.*" Subrayado por fuera del texto original.

Se suscribe la presente nota aclaratoria FE DE ERRATAS el 06 de febrero de 2025.

JUDITH ESTHER CARTAGENA HURTADO
Directora Técnica de Vivienda y Hábitat
Supervisor del contrato

Redactor/ transcriptor: Judith Esther Cartagena Hurtado DTVH
Sub serie documental: (Según TRD)